ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

MINÍMA CUANTÍA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIVULGACIÓN EN EDICIÓN IMPRESA DE UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA DE TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA GERENCIA DE GESTIÓN INGRESOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL DEBAN PUBLICARSE POR ESTE MEDIO.

I. INTRODUCCIÓN

Según el DECRETO ACORDAL No. 0801 DE 2020, le Corresponde a esta dependencia, el cumplimiento de las siguientes funciones:

- Formular, proponer, dirigir y cumplir la política en materia de administración tributaria y de otros ingresos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de acuerdo con el Plan de Desarrollo, los lineamientos de la Alcaldía, la Secretaría de Hacienda y lo establecido en las disposiciones legales vigentes, para optimizar resultados y disminuir la evasión, elusión y morosidad en el pago de las obligaciones tributarias y no tributarias, de acuerdo con la normatividad legal vigente.
- Dirigir, coordinar y controlar los procesos de recaudo, fiscalización, determinación, discusión, devolución y cobro de los tributos distritales y de los procesos de cobro de otros ingresos, con base en los principios de eficiencia y eficacia y el cumplimiento de la normatividad vigente.
- Planear, coordinar y dirigir con las instancias pertinentes los servicios de procesamiento electrónico de la información tributaría y de otros ingresos, cuentas corrientes, control de auditoría, y demás que permitan optimizar la gestión de acuerdo con la normatividad vigente.

La Gerencia de Gestión de Ingresos es la dependencia de la Secretaria de Hacienda encargada de formular y dirigir la Política Tributaria del Distrito de Barranquilla. Para ello y de acuerdo con la normatividad sustantiva y procedimental vigente se encuentra organizada internamente en las áreas de Recaudación, Fiscalización, Cobro y Discusión, cada una de las cuales cumple una función específica del Procedimiento Tributario establecido el Decreto 0119 de 2019, por medio del cual se compila y renumera el Estatuto Tributario Distrital de Barranquilla.

El Plan de desarrollo y el proyecto Efectividad y Estabilidad del sistema Tributario fue necesario que se trabajara en estrategias como la actualización de normatividad- Estatuto Tributario Distrital y adecuación de sistemas informáticos para modernizar todo el esquema tributario, siendo más fácil la determinación y emisión de las liquidaciones tributarias y accesible a los contribuyentes a través de la página web, así como también la verificación del personal adscrito en cuanto a su profesionalización y especialización en el manejo de los tributos distritales e intensificación de las actividades de cobro persuasivo, coactivo y fiscalización. A pesar de importante logro y de contar con un crecimiento sostenido en sus ingresos tributarios y no tributario en las últimas vigencias, se requiere mantener este ritmo y actualizar permanentemente su base catastral para que los sujetos pasivos cumplan con sus obligaciones y la entidad pueda garantizar la consecución de los recursos económicos necesarios para la financiación y ejecución de los diferentes planes y programas que permitan alcanzar los objetivos y metas institucionales.

Entre las funciones de la Gerencia de Gestión de Ingresos, está la de desarrollar el cobro coactivo, que es el ejercicio de la potestad asignada a la administración tributaria por el Estatuto Tributario para que directamente haga efectiva las obligaciones que legalmente se causan a favor del Distrito de Barranquilla.

El proceso de cobro coactivo es un privilegio que tiene la administración tributaria para realizar el cobro “sin que medie intervención judicial. El procedimiento coactivo conlleva la ejecución de diferentes etapas desde la notificación del mandamiento de pago hasta el remate mismo de los

bienes de propiedad del deudor moroso, o la suscripción de acuerdo de pago en cualquiera de las etapas del proceso.

Dentro de los procesos de cobro coactivo, el Grupo de Cobro emite los oficios de embargo de las sumas de dineros de los contribuyentes o deudores con cartera vencida a las entidades financieras, de los tributos:

- Impuesto predial
- Contribución de la valorización
- Impuesto de alumbrado público
- Impuesto de industria y comercio
- Otros ingresos

Posteriormente, las Entidades Financieras proceden a aplicar la medida cautelar y remiten los dineros debitados al Banco Agrario para que procedan con la constitución del Título de Deposito Judicial; estos títulos debe la Gerencia de Gestión de Ingresos publicarlos en un periódico de amplia circulación Distrital es la que corresponde al listado de todos los Títulos de Depósitos Vigentes para que los contribuyentes beneficiarios del depósito se presenten a realizar las reclamaciones pertinentes de conformidad con el Artículo 31 del acuerdo 029 de 2017 y el Decreto 0119 de 2019, Articulo 434 Estatuto Tributario Distrital.

Otra publicación muy importante que debe surtir la Gerencia de Gestión de Ingresos es la relacionada con la liquidación del efecto Plusvalía, ordenada en el Artículo 189 del decreto 119 de 2019 PLUSVALIA, ARTÍCULO 189. Procedimiento para publicación de la liquidación del cálculo del efecto plusvalía. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 81 de la Ley 388 de 1997 y en el Artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la resolución de liquidación del efecto plusvalía por metro cuadrado para cada uno de los inmuebles objeto de la participación, se notificará por correo a la dirección de los predios y de manera subsidiaria se publicará en tres ediciones dominicales consecutivas de un diario de amplia circulación en el Distrito de Barranquilla. Igualmente se publicará mediante la fijación de edicto en lugar visible de fácil acceso al público del edificio de la Alcaldía Distrital de Barranquilla y en la página web de la Alcaldía; el edicto se fijará a más tardar el mismo día de la primera publicación en el diario de amplia circulación y se desfijará en el día hábil siguiente a la última publicación del diario de amplia circulación.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en el entendido que la Administración y la Gerencia de Gestión de Ingresos debe realizar una serie de publicaciones mencionadas anteriormente, se hace necesario contratar la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIVULGACIÓN EN EDICIÓN IMPRESA DE UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA DE TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA GERENCIA DE GESTIÓN INGRESOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL DEBAN PUBLICARSE POR ESTE MEDIO.”

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	82121500	Impresión
2	82101504	Publicidad en periódicos

II. ANÁLISIS DEL MERCADO

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-dic2023.pdf **(31 DE ENERO DEL 2024)**

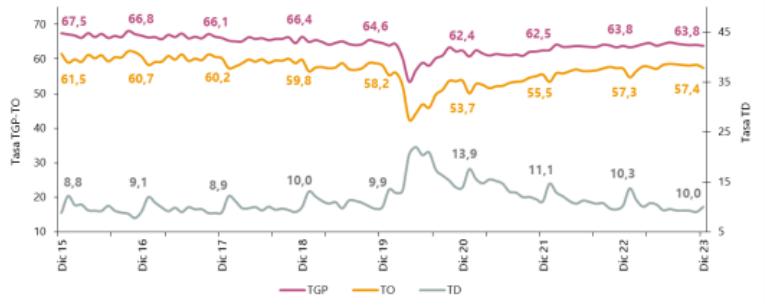


INDICADORES DE MERCADO LABORAL MES Y TRIMESTRE MÓVIL, TOTAL NACIONAL Y TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

TOTAL NACIONAL MENSUAL

Para el mes de diciembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,0%, la tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación fue 57,4%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 10,3%, 63,8% y 57,3%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Diciembre (2015 - 2023)

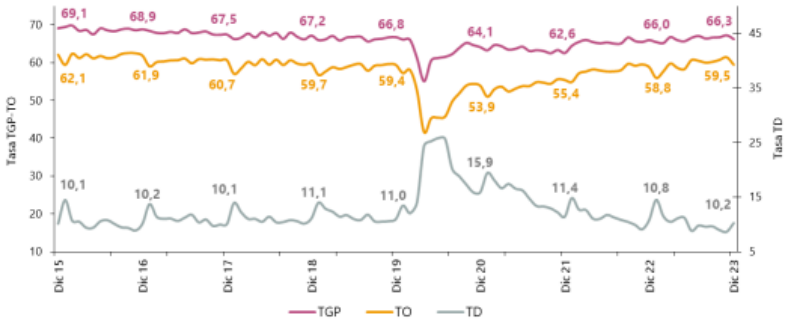


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL

En diciembre de 2023, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,2%, la tasa global de participación se ubicó en 66,3% y la tasa de ocupación fue 59,5%. En diciembre de 2022 estas tasas fueron 10,8%, 66,0% y 58,8%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Noviembre de 2023

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2023ᵖ / noviembre 2022



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-nov2023.pdf (17 de enero de 2024)

1.1 VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS NOMINALES Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE INGRESOS, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (NOVIEMBRE 2023 / NOVIEMBRE 2022)

En noviembre de 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2022.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Noviembre 2023p / noviembre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-13,1	-13,5	-0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,4	2,3	0,0	-0,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	15,7	15,2	0,4	0,1
J	División 58	Actividades de edición	13,1	12,1	-0,3	1,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,7	13,8	-2,7	-4,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5,6	-9,0	0,0	3,4
J	División 61	Telecomunicaciones	0,2	2,1	-1,8	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,6	13,3	2,3	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,0	10,4	3,3	0,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	15,3	15,6	-0,3	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	13,2	13,1	0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,8	10,5	0,3	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-11,2	-11,2	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	13,5	14,6	-0,4	-0,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,0	9,2	0,0	0,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,8	14,2	-0,4	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	17,9	17,3	0,6	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,4	6,1	-1,3	0,6

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.2 VARIACIÓN ANUAL DEL PERSONAL OCUPADO TOTAL Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (NOVIEMBRE 2023 / NOVIEMBRE 2022)

En noviembre de 2023, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2022.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Noviembre 2023p / noviembre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Horas cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,8	2,2	-1,1	-1,9	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-9,6	-1,9	-1,4	-6,3	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	2,3	2,2	1,4	-1,3	- -
J	División 58	Actividades de edición	-10,6	-6,3	-3,7	-0,6	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,9	3,7	4,1	0,1	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,2	0,7	0,6	-1,0	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,8	-3,7	-3,4	-0,6	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,7	0,4	-0,5	-0,7	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,9	4,9	-1,5	0,6	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,6	0,6	-1,3	0,1	- -
M	Clase 7310	Publicidad	5,0	3,2	2,0	-0,1	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-6,8	-0,1	-1,1	0,4	-6,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,0	-1,1	-6,2	-1,7	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-0,9	0,4	-0,6	-0,7	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,4	-0,6	0,2	0,0	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	2,9	2,1	0,0	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	2,9	1,5	1,3	0,1	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,4	-0,9	1,5	-1,0	- -

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2023 / noviembre 2022)

En noviembre de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con noviembre de 2022.

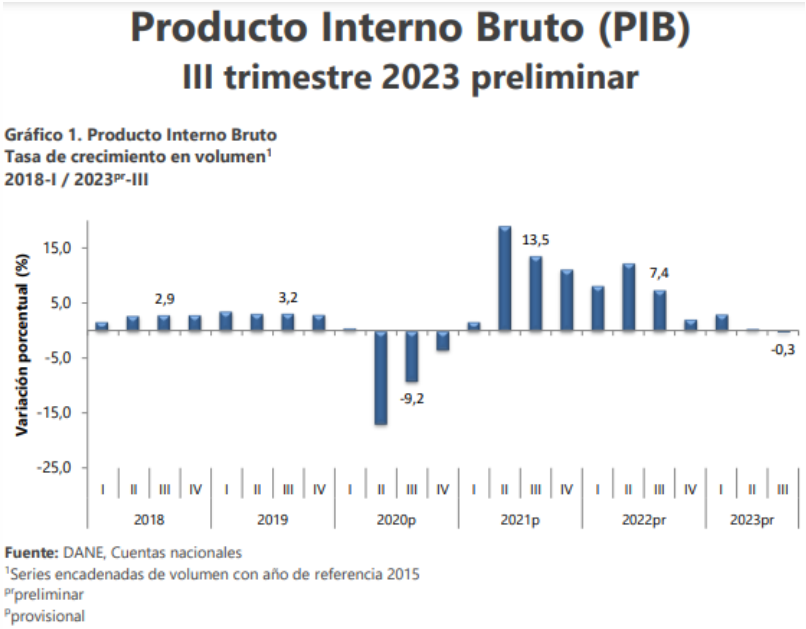
Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Noviembre 2023ᵖ / noviembre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,7	10,1	1,6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,1	4,6	3,5	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	12,1	8,2	3,9	--
J	División 58	Actividades de edición	11,9	11,1	0,8	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,3	-1,1	3,4	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	14,2	10,1	4,1	--
J	División 61	Telecomunicaciones	20,0	19,7	0,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,1	11,9	0,3	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	12,8	12,0	0,8	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,6	8,6	4,0	--
M	Clase 7310	Publicidad	13,2	9,8	3,4	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,9	3,7	8,3	4,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,2	10,8	-0,6	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	11,2	6,5	4,7	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,7	3,9	5,1	0,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,5	9,5	4,1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,5	7,7	2,8	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,3	9,9	5,4	--

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2023.pdf (15 de noviembre de 2024)



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Producto Interno Bruto series encadenadas de volumen con año de referencia

PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 2,0%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-III / 2022pr-III	2023pr/ 2022pr	2023pr-III / 2023pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	0,5	1,2
Explotación de minas y canteras	3,5	3,8	2,0
Industrias manufactureras	-6,2	-3,2	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,5	1,7	0,8
Construcción	-8,0	-5,0	-2,7
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,5	-2,1	-0,1
Información y comunicaciones	-1,2	0,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	1,6	8,8	-0,9
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,8	0,3	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	4,0	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	4,9	11,8	-0,9
Valor agregado bruto	**-0,1**	**1,0**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-1,8	1,0	0,1
Producto Interno Bruto	**-0,3**	**1,0**	**0,2**

1.1.1 VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA AGRICULTURA3 , GANADERÍA4 , CAZA, SILVICULTURA Y PESCA

1.1.2

En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,0%.

- Cultivo permanente de café decrece 6,6%.
- Ganadería crece 1,1%. • Silvicultura y extracción de madera crece 1,9%.
- Pesca y acuicultura crece 0,1%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 1,2%, explicado por:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 1,5%.
- Cultivo permanente de café decrece 7,8%.
- Ganadería crece 3,7%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 0,4%.
- Pesca y acuicultura decrece 18,2%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-III / 2022[pr]-III	2023[pr]/ 2022[pr]	2023[pr]-III / 2023[pr]-II
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	3,0	0,9	1,5
Cultivo permanente de café	-6,6	-2,6	-7,8
Ganadería	1,1	-0,9	3,7
Silvicultura y extracción de madera	1,9	0,04	-0,4
Pesca y acuicultura	0,1	9,9	-18,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**1,8**	**0,5**	**1,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.

III. TECNICO

El objeto de este análisis es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIVULGACIÓN EN EDICIÓN IMPRESA DE UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA DE TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA GERENCIA DE GESTIÓN INGRESOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL DEBAN PUBLICARSE POR ESTE MEDIO."**; para lo cual se requiere lo relacionado en el siguiente cuadro:

Descripción	Unidad de Medida
PÁGINA CORRIENTE	
1 página (Cte)	1 página (Cte) 6 Col X 52 CM a 53 CM
½ Pág. (Cte)	½ Pág. (Cte) 6 Col X 26 CM a 27CM
¼ Pág. (Cte)	¼ Pág. (Cte) 3 Col X 26 CM a 27CM
1/8 Pág. (Cte)	1/8 Pág. (Cte) 3 Col X 13 Cm a 13,5 CM
2x 15 cms (Cte)	2x 15 cms (Cte)
2 x 10 cms (Cte)	2 x 10 cms (Cte)

- Publicación a nivel de la ciudad de Barranquilla
- Las fechas y los contenidos de cada publicación será establecida por la Gerencia de Gestión de Ingresos-Secretaria Distrital de Hacienda
- Todas las publicaciones se realizarán en blanco y negro.
- El proponente Deberá aportar el estudio general de medios donde se compruebe una lecturabilidad no menor a 10.000 lectores.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato orientado a satisfacer las necesidades que se presenten durante la ejecución, y que no es posible probar de antemano la cantidad de servicios que requerirá la Secretaria Distrital de Hacienda, el valor del contrato corresponderá al del presupuesto oficial, y para efectos de comparación de las ofertas, esta se realizara por precios unitarios.
En caso de que durante la ejecución surja la necesidad de realizar publicaciones distintas a las relacionadas en el listado mencionado en los anexos, antes de realizar dichas publicaciones se deberá acordar el precio correspondiente, el cual, en todo caso, debe corresponder a los precios del mercado.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir de buena fe el objeto contratado.
2. Cumplir oportunamente con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución del mismo, lo estipulado en los pliegos, la propuesta presentada y el contrato que suscriba.
3. Colaborar con EL DISTRITO, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
5. El contratista deberá mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda.
6. Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la Resolución No 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada.
7. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Alcaldía de Barranquilla por conducto del supervisor.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría General de la Alcaldía de Barranquilla, a través del supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
9. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
10. Mantener estricta reserva, confidencialidad y uso adecuado sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
11. Deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones contenidas en la Ley Estatutaria No 1581 de 2012 y Decreto Reglamentario No 1377 de 2013 de protección de la información y acatar lo contemplado en la política de tratamiento de datos de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.
12. En todo caso y conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley No 2050 del
13. 12 de agosto de 2020, si el contratista se encuentra obligado a tener Plan Estratégico de Seguridad Vial, deberá presentarlo al supervisor o interventor del contrato, quien se encargará de verificar su cumplimiento y el de las demás normas en materia de seguridad vial.
14. Los demás que por Ley o naturaleza del contrato se entiendan de pleno

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía o de la declaratoria de caducidad.
2. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el servicio contratado.
3. Emitir las publicaciones ordenadas por la **Gerencia de Gestión de Ingresos-Secretaria de Hacienda** en la fecha estipulada previamente y de acuerdo a las especificaciones establecidas para cada aviso.
4. Las publicaciones se deberán realizar en un periódico de amplia circulación en el Distrito de Barranquilla.
5. Las publicaciones se realizarán de acuerdo a las solicitudes formuladas por el Distrito.
6. El contratista deberá entregar un ejemplar del periódico en el que salga publicado el aviso, como prueba para cada proceso que se publique.
7. Las publicaciones deberán contener el texto completo e integral remitido por la Gerencia de Gestión de Ingresos, sin que se requiera para su publicación, revisión.
8. Publicar en las fechas que se requiera, sin que el contratista establezca un límite de fecha para entrega de la información por parte de la Gerencia de Gestión de Ingresos.
9. En caso de error imputable al contratista en la publicación de algún aviso, deberá realizar la publicación correcta sin costo alguno para el Distrito.

IV. REGULATORIO

De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:

- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Ley 1480 de 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Artículo 476 numeral 21, Por medio del cual indica que los servicios de publicidad están excluidos del impuesto sobre las tasas. … y demás que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso

V. ACUERDOS COMERCIALES

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual cita que “El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.” Las Entidades Estatales no deben hacer el análisis de acuerdos comerciales para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

VI. ANALISIS DE LA OFERTA

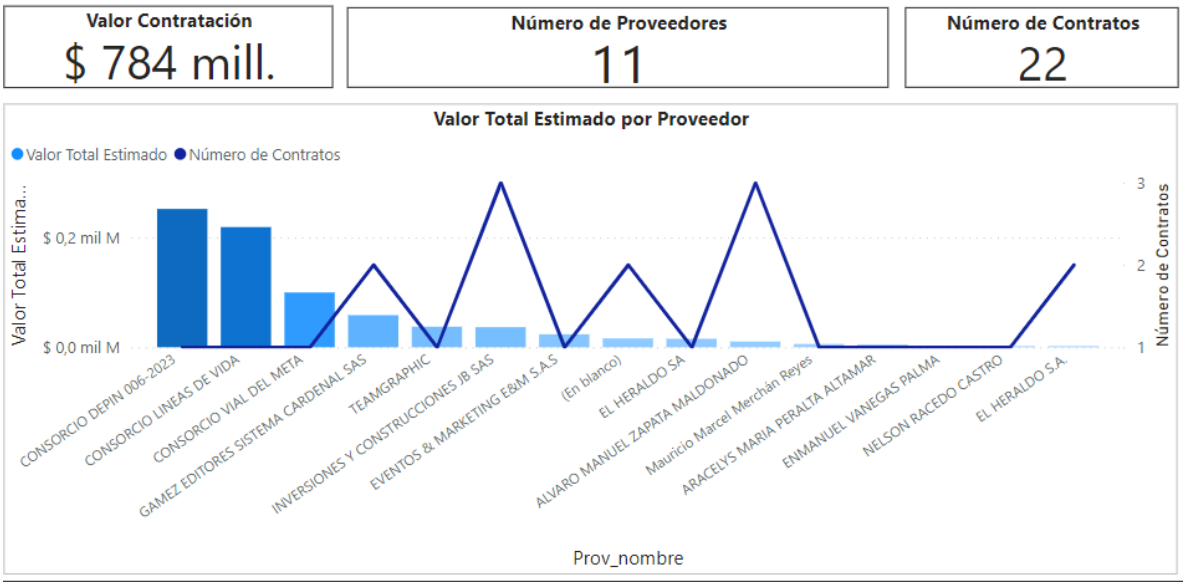
En el mercado actual podemos encontrar empresas que están dedicadas a la divulgación de objetos similares, dentro de las cuales podemos mencionar: DIARIO LA LIBERTAD, CASA EDITORIAL EL TIEMPO, Y BIG MEDIA PUBLICIDAD.

La publicidad es uno de los elementos más importantes para las empresas, ya que les permite dar a conocer su producto al público, en una sociedad cada vez más competitiva y de mayor consumismo. La publicidad está presente en nuestras vidas y es que somos usuarios directos o indirectos de ella en numerosos formatos: prensa, radio, televisión y ahora también en redes sociales.

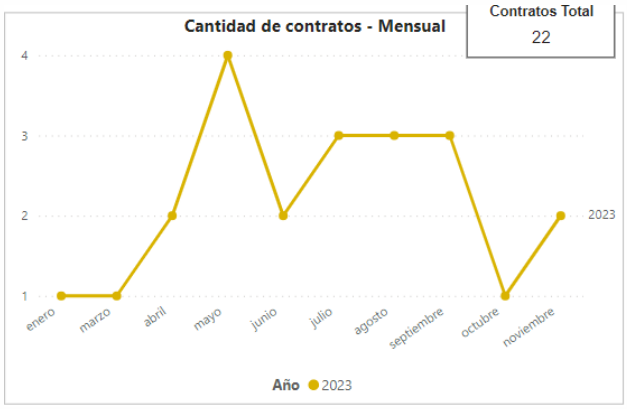
Uno de los mayores retos a los que se enfrentan las empresas es a comprender al público objetivo y saber adaptarse a su entorno, a los continuos cambios que en él se producen, y así poder sobrevivir ante la competencia tan alta existente. Si antes dicho reto estaba centrado en la web 2.0 y todo lo relativo a internet, en este caso, son las redes sociales las que están cambiando el panorama de muchas de las empresas en todos los sentidos, especialmente, en su publicidad.

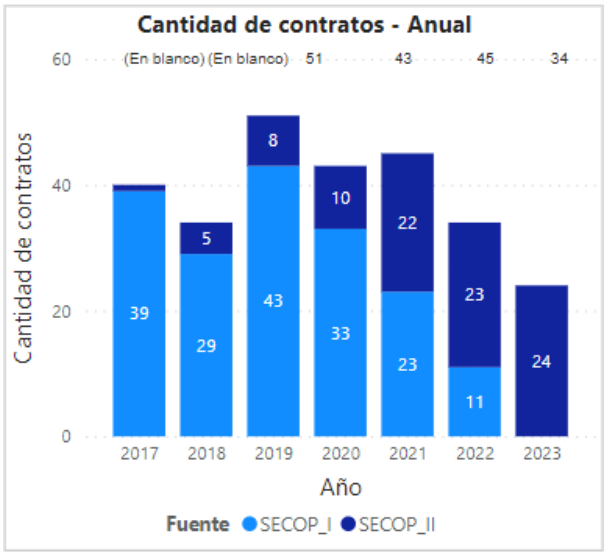
El presente trabajo de investigación tiene como objetivo fundamental el estudio de los nuevos modelos de publicidad y marketing disponibles para las empresas en el mundo actual, centrando el análisis en las redes sociales existentes y su impacto en el cliente

Fuente :https://repositorio.comillas.edu/rest/bitstreams/272461/retrieve

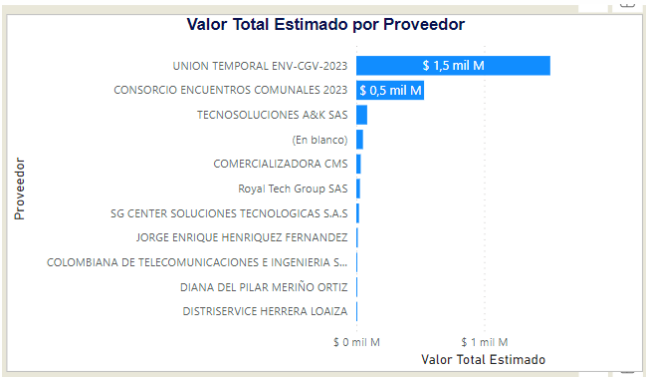


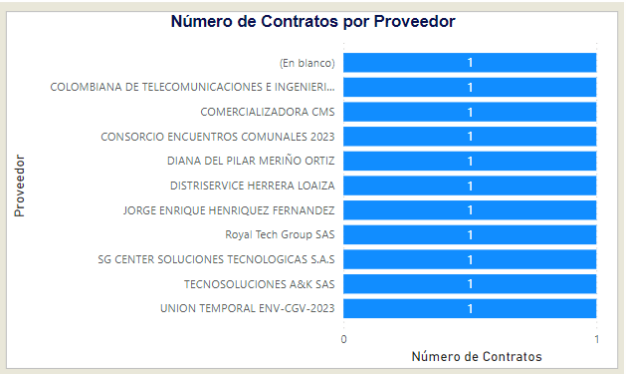
RELACIONAMOS EL HISTÓRICO GRAFICO DE LAS CANTIDADES DE CONTRATOS COMPRENDIDOS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS:



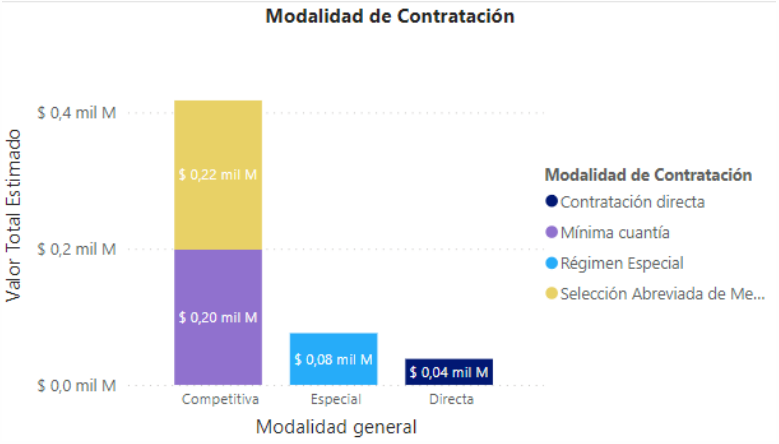


ASÍ TAMBIÉN LOS VALORES ESTIMADOS POR PROVEEDORES Y CANTIDADES DE CONTRATOS POR PROVEEDORES:





A SU VEZ MODALIDADES DE CONTRATACIONES:



Fuente: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

VII. ANALISIS DE LA DEMANDA

Desde este punto de vista técnico, podría entenderse que la publicidad reduce la elasticidad entre demanda y precio.

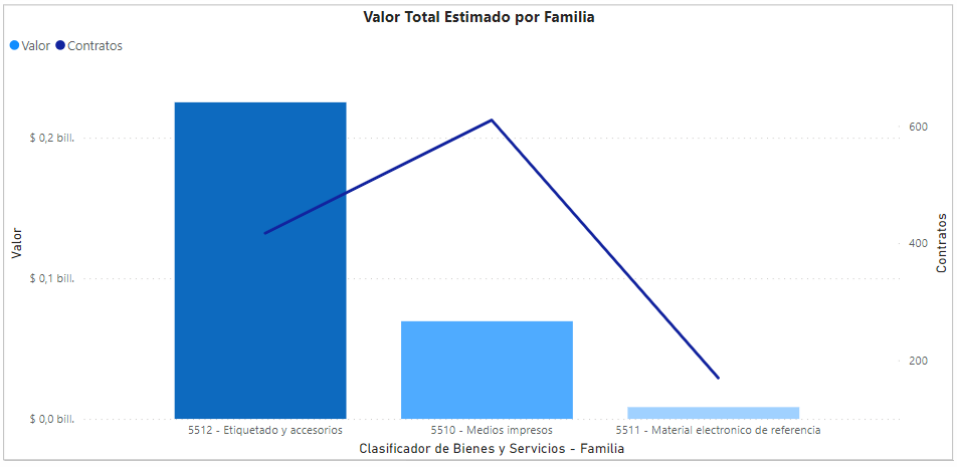
Por el contrario, la publicidad como información, trataría de que los consumidores dispusieran de la mayor información posible para poder tomar decisiones correctamente. De esta forma, se estimularía la competencia entre empresas, el consumidor dispondría de un mayor número de alternativas de consumo y aumentaría la elasticidad entre demanda y precio. Por elasticidad demanda-precio entendemos la variación relativa que experimenta la cantidad demandada de un producto al modificarse su precio.

La publicidad afecta a las ventas actuales y futuras, al menos durante cierto tiempo. En este contexto, puede decirse que la publicidad estimula la demanda específica o selectiva de un producto, pero no es tan evidente que afecte de la misma forma sobre la demanda genérica o global.
Todo análisis de la publicidad como instrumento de comunicación debe ser evaluado de forma adecuada para poder cumplir los objetivos que se persiguen.

Efectos sociales de la publicidad

Mientras que lo efectos económicos de la publicidad se centran en la demanda de producto, sus efectos sociales son de mayor aplicación. Al igual que en los efectos económicos, hay posturas a favor y en contra de los efectos sociales de la publicidad. A favor están los ingresos que aporta, su contenido informativo y su credibilidad. Por el contrario, tiene en su contra una utilización irracional y cínica, así como un refuerzo del materialismo y pérdida de respeto.

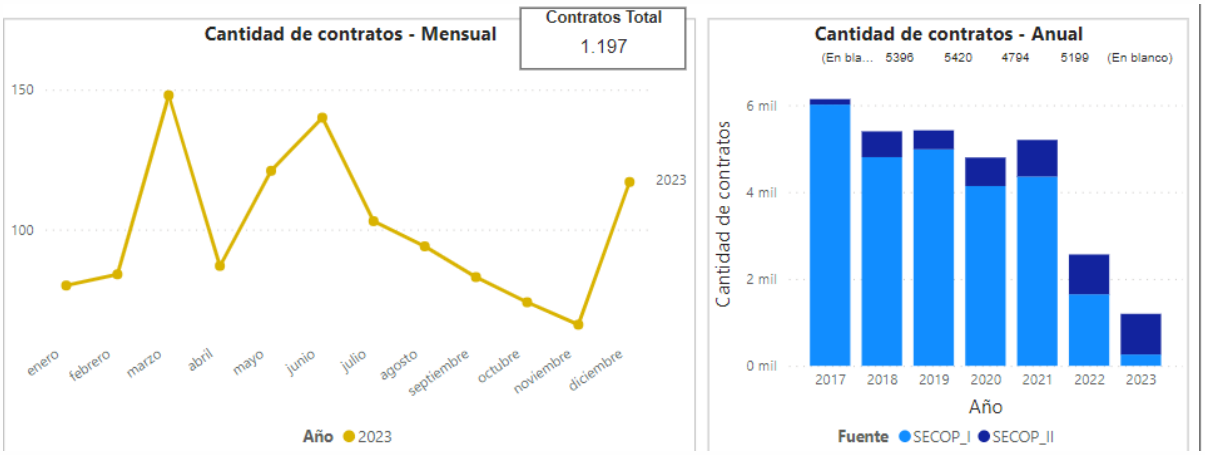
A continuación, se muestran graficas que indican los datos relacionados a este análisis de demanda:



El comportamiento de contratación por bienes y servicios de UNSPSC es el siguiente:

Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5512 - Etiquetado y accesorios	417	$ 225.167.098.641	74,31%	**417**	**$ 225.167.098.641**	**74,31%**
5510 - Medios impresos	610	$ 69.457.459.634	22,92%	**610**	**$ 69.457.459.634**	**22,92%**
5511 - Material electronico de referencia	170	$ 8.375.450.897	2,76%	**170**	**$ 8.375.450.897**	**2,76%**
Total	**1197**	**$ 303.000.009.173**	**100,00%**	**1197**	**$ 303.000.009.173**	**100,00%**

TOTAL, CONTRATOS:



FUENTE:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDIkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

EXPERIENCIA

Los proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato 3 – Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para acreditar la experiencia requerida señalada en el numeral 5.2.2.1. y 5.2.2.2.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales. El proponente debe acreditar en su propuesta, que cuenta con experiencia general y específica contenida en:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y DIVULGACIÓN DE MEDIOS IMPRESOS

En todo caso el proponente deberá allegar copia del contrato y certificado o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante y/o acta de liquidación.

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Número de contratos en caso de MiPymes	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
1	Hasta 2	75%
Hasta 2	Hasta 3	100%

3. **ESTUDIO GENERAL DE MEDIOS**

El proponente deberá aportar el estudio general de medios donde se compruebe una lecturabilidad no menor a 10.000 lectores del medio de publicidad ofertado a la entidad y en el cual se realizarán las publicaciones en virtud del contrato que surge del presente proceso de selección. Esta certificación debe ser expedida por Asociación Colombiana de Investigación de Medios –ACIM, quien es la encargada de realizar estos estudios.

A continuación, agregamos algunos contratos que se han realizado en los años anteriores en relación al presente objeto a contratar:

N° DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DELCONTRATO	CONTRATISTA
IMC-001-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE DIVULGACION EN EDICION IMPRESA DE UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA DE TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA GERENCIA DE GESTION INGRESOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA QUE POR DISPOSICION LEGAL DEBAN PUBLICARSE POR ESTE MEDIO	$50.000.000	FUNDACION CAPACIDADES - PCD
SA-015-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIVULGACIÓN EN EDICIÓN IMPRESA DE UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA DE TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA GERENCIA DE GESTIÓN INGRESOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL DEBAN PUBLICARSE POR ESTE MEDIO	$200.000.000	BIG MEDIA PUBLICIDAD

VIII. ANALISIS ECONOMICO

El análisis nos permite establecer el presupuesto oficial para esta contratación y los posibles proponentes a participar. A continuación, se detalla las conclusiones del proceso:

Teniendo en cuenta que la necesidad en cantidades es variable y cambia de acuerdo con los requerimientos de la Entidad; en este sentido, el análisis se realizó por precios unitarios con las siguientes particularidades:

- Se hizo invitación a participar en el presente análisis, mediante correo electrónico, Secop II, y Sgpro.
- La solicitud de cotización fue atendida por tres (2) firmas: CASA EDITORIAL EL TIEMPO, IMPRESIONES LA LIBERTAD Y BIG MEDIA las cuáles cumplen con la descripción requerida en la invitación.
- No se tuvieron en cuenta los ítems 1 y 2 de la empresa BIG MEDIA, ya que los valores se encuentran por encima del VALOR PROMEDIO UNITARIO IVA INCLUIDO DEL MERCADO.
- El promedio total de los proponentes se calculó con las propuestas de las firmas: IMPRESORES LA LIBERTAD, CASA EDITORIAL EL TIEMPO, BIG MEDIA y el ofrecimiento económico adjudicado del proceso OFRECIMIENTO ECONOMICO IMC-001-2023 + IPC 2022 (13,12%) + IPC 2023 (9,28%) ya que estas cumplen con las descripciones requeridas.
- **LA EMPRESA IMPRESORES LA LIBERTAD NOS INFORMA EN SU COTIZACIÓN QUE LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD ESTÁN EXCLUIDOS DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS SEGÚN ARTÍCULO 476 NUMERAL 21.**
- El promedio total unitario IVA incluido es de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L ($12.969.575) incluido el IVA (VER ANEXO 1).** El presupuesto oficial para el presente análisis es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($50.000.000) incluido el IVA**
- Para el proceso de selección de la contratación se tendrá en cuenta los precios promedios unitarios arrojados en el presente análisis.

IX. ANÁLISIS DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES

En cumplimiento del Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la definición de “Servicios Nacionales”, y la adición el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación que tengan por objeto servicios, se concluye que por el tipo de modalidad de contratación (mínima cuantía), la adjudicación del presente contrato se realizará al oferente que tenga el menor valor en su propuesta, por lo que no se establecen ponderables que puedan involucrar la producción de bienes y servicios nacionales.

X. RESPUESTA CIRCULAR EXTERNA 004 CCE T

Teniendo en cuenta el monto y la modalidad de la contratación, la entidad no está obligada a efectuar la adquisición mediante Acuerdo Marco, puede seguir haciéndolo mediante procedimiento de Mínima Cuantía. En efecto, conforme los más recientes pronunciamientos jurisprudenciales y con ocasión de la expedición del Art. 30 de la Ley 2069 de 2020, el procedimiento de Mínima Cuantía es

autónomo e independiente a las compras mediante Acuerdo Marco y, además, la prevalencia que se consagraba de manera “obligatoria” en favor del uso de los A.M.P. en los eventos en que “concurrieren” ambos tipos de mecanismos de selección, no cuenta a la fecha con sustento normativo dada la derogatoria tácita del Art. 42 de la Ley 1955 de 2019 y de ahí, que no puede predicarse tal exigibilidad.

Para constancia se firma en febrero de 2023.

CODIGO SGPRO: 9246

GISELA MORALES PAJARO
Asesora Externa Compras
Secretaría General del Distrito

MARIA EDITH VERGEL ALVAREZ
Asesora Despacho
Secretaría General del Distrito

CUADRO COMPARATIVO D EPRECIOS

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 890.102.018-1

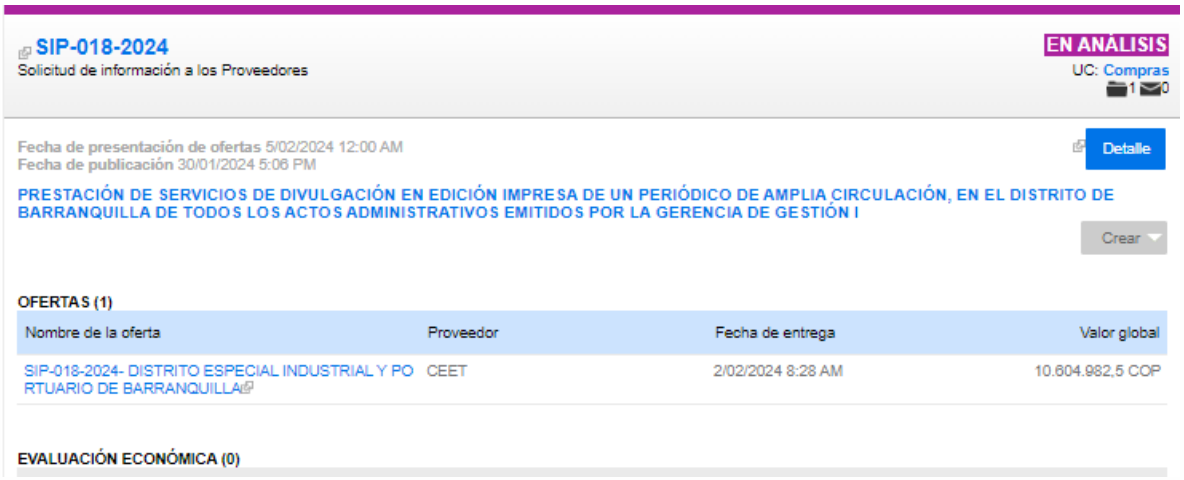
CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS
2024
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIVULGACIÓN EN EDICIÓN IMPRESA DE UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA DE TODOS LOS ACTOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPRESIONES LA LIBERTAD			BIG MEDIA Y PUBLICIDAD			CASA EDITORIAL EL TIEMPO			OFRECIMIENTO ECONOMICO IMC-001-2023 + IPC 2022 (13,12%) + IPC 2023 (9,28%)			VR PROMEDIO UNITARIO IVA
				VR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VR UNITARIO IVA INCLUIDO	VR UNITARO ANTES DE	VALOR IVA	VR UNITARO IVA INCLUIDO	VR UNITARO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VR UNITARO IVA INCLUIDO	VR UNITARO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VR UNITARO IVA INCLUIDO	
1	1 página (Cte)	1 pág. corriente (6 Col X 52 CM a 53 CM)	1	$ 7.800.000,00	$ -	$ 7.800.000				$ 4.179.600,00	$ 794.124,00	$ 4.973.724,00	$ 3.829.494	$ 727.604	$ 4.557.098	$ 5.776.941
2	½ Pág. (Cte)	1/2 pág. Corriente (6 Col X 26 CM a 27CM)	1	$ 3.900.000,00	$ -	$ 3.900.000,00				$ 2.089.800,00	$ 397.062,00	$ 2.486.862,00	$ 1.932.972	$ 367.265	$ 2.300.237	$ 2.895.700
3	¼ Pág. (Cte)	1/4 pág. corriente (3 Col X 26 CM a 27CM)	1	$ 1.950.000,00	$ -	$ 1.950.000,00	$ 2.997.000	$ 569.430	$ 3.566.430	$ 1.044.900,00	$ 198.531,00	$ 1.243.431,00	$ 966.486	$ 183.632	$ 1.150.118	$ 1.977.495
4	1/8 Pág. (Cte)	1/8 pág. corriente (3 Col X 13 Cm a 13,5 CM)	1	$ 975.000,00	$ -	$ 975.000,00	$ 1.409.400	$ 267.786	$ 1.677.186	$ 522.450,00	$ 99.265,50	$ 621.715,50	$ 483.243	$ 91.816	$ 575.059	$ 962.240
5	2x 15 cms (Cte)	2 x 15 pág. corriente	1	$ 750.000,00	$ -	$ 750.000,00	$ 1.100.000	$ 209.000	$ 1.309.000	$ 645.000,00	$ 122.550,00	$ 767.550,00	$ 357.958	$ 68.012	$ 425.970	$ 813.130
6	2 x 10 cms (Cte)	2 x 10 pág. corriente	1	$ 500.000,00	$ -	$ 500.000,00	$ 740.000,00	$ 140.600	$ 880.600	$ 430.000,00	$ 81.700,00	$ 511.700,00	$ 238.639	$ 45.341	$ 283.980	$ 544.070
TOTALES				VR TOTAL IVA INCLUIDO		$ 15.875.000,00	VR TOTAL IVA INCLUIDO		$ 7.433.216	VR TOTAL IVA INCLUIDO		$ 10.604.982,50	VR TOTAL IVA INCLUIDO		$ 9.292.462	$ 12.969.575

NOTA 1: Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas. A R T . 476 31. Los servicios de publicidad en perió dicos que registren ventas en publicidad a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior inferiores a 180.000 UVT.

NOTA 2: IMPRESORES LA LIBERTAD S.A.S. se acogen a lo estipulado en el Artículo 476.

ANEXO 1° INVITACIONES POR SECOP II



SIP-018-2024
Solicitud de información a los Proveedores

EN ANÁLISIS
UC: Compras

Fecha de presentación de ofertas 5/02/2024 12:00 AM
Fecha de publicación 30/01/2024 5:06 PM

Detalle

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIVULGACIÓN EN EDICIÓN IMPRESA DE UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA DE TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA GERENCIA DE GESTIÓN I

Crear

OFERTAS (1)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
SIP-018-2024- DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PO RTUARIO DE BARRANQUILLA	CEET	2/02/2024 8:28 AM	10.604.982,5 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA (0)

PROPUESTAS PRESENTADO POR CASA EDITORIAL EL TIEMPO

EL TIEMPO
CASA EDITORIAL

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIVULGACIÓN EN EDICIÓN IMPRESA DE UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA DE TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA GERENCIA DE GESTIÓN INGRESOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL DEBAN PUBLICARSE POR ESTE MEDIO.

				NOMBRE EL PROPONENTE	Casa Editorial El Tiempo S.A	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR UNITARO ANTES DE IVA	VALOR IVA (si aplica)	VR UNITARO IVA INCLUIDO (si aplica)
PÁGINA CORRIENTE						
1	1 página (Cte)	1 pág. corriente (6 Col X 52 CM a 53 CM)	1	$ 4.179.600,00	$ 794.124,00	$ 4.973.724,00
2	½ Pág. (Cte)	1/2 pág. Corriente (6 Col X 26 CM a 27CM)	1	$ 2.089.800,00	$ 397.062,00	$ 2.486.862,00
3	¼ Pág. (Cte)	1/4 pág. corriente (3 Col X 26 CM a 27CM)	1	$ 1.044.900,00	$ 198.531,00	$ 1.243.431,00
4	1/8 Pág. (Cte)	1/8 pág. corriente (3 Col X 13 Cm a 13,5 CM)	1	$ 522.450,00	$ 99.265,50	$ 621.715,50
5	2x 15 cms (Cte)	2 x 15 pág. corriente	1	$ 645.000,00	$ 122.550,00	$ 767.550,00
6	2 x 10 cms (Cte)	2 x 10 pág. corriente	1	$ 430.000,00	$ 81.700,00	$ 511.700,00
				VALOR TOTAL IVA INCLUIDO		$ 10.604.982,50

PROPUESTA PRESENTADA POR BIG MEDIA

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 890.102.018-1

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIVULGACIÓN EN EDICIÓN IMPRESA DE UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA DE TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA GERENCIA DE GESTIÓN INGRESOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL DEBAN PUBLICARSE POR ESTE MEDIO.

					NOMBRE EL PROPONENTE	
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR UNITARO ANTES DE IVA**	**VALOR IVA (si aplica)**	**VR UNITARO IVA INCLUIDO (si aplica)**
PÁGINA CORRIENTE						
1	1 página (Cte)	1 pág. corriente (6 Col X 52 CM	1	$ 11.766.000	$ 2.235.540	$ 14.001.540
2	½ Pág. (Cte)	1/2 pág. Corriente (6 Col X 26	1	$ 5.994.000	$ 1.138.860	$ 7.132.860
3	¼ Pág. (Cte)	1/4 pág. corriente (3 Col X 26 CM a 27CM)	1	$ 2.997.000	$ 569.430	$ 3.566.430
4	1/8 Pág. (Cte)	1/8 pág. corriente (3 Col X 13 Cm a 13,5 CM)	1	$ 1.409.400	$ 267.786	$ 1.677.186
5	2 x 15 cms (Cte)	2 x 15 pág. corriente	1	$ 1.100.000	$ 209.000	$ 1.309.000
6	2 x 10 cms (Cte)	2 x 10 pág. corriente	1	$ 740.000	$ 140.600	$ 880.600
				VALOR TOTAL IVA INCLUIDO		**$ 28.567.616**

PROPUESTA PRESENTADA POR DIARIO LA LIBERTAD

IMPRESORES LA LIBERTAD CRP S.A.S.
NIT: 901.188.935-7

Barranquilla, 02 de Febrero DE 2023

Señores
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
Ciudad.-

De acuerdo a lo conversado,nos permitimos presentar la siguiente propuesta:

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 890.102.018-1

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIVULGACIÓN EN EDICIÓN IMPRESA DE UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA DE TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA GERENCIA DE GESTIÓN INGRESOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL DEBAN PUBLICARSE POR ESTE MEDIO.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR UNITARO ANTES DE IVA	NOMBRE EL PROPONENTE VALOR IVA (si aplica)	VR UNITARO IVA INCLUIDO (si aplica)
	PÁGINA CORRIENTE					
1	1 página (Cte)	1 pág. corriente (6 Col X 52 CM a 53 CM)	1	$7.800.000,00		$7.800.000,00
2	½ Pág. (Cte)	1/2 pág. Corriente (6 Col X 26 CM a 27CM)	1	$3.900.000,00		$3.900.000,00
3	¼ Pág. (Cte)	1/4 pág. corriente (3 Col X 26 CM a 27CM)	1	$1.950.000,00		$1.950.000,00
4	1/8 Pág. (Cte)	1/8 pág. corriente (3 Col X 13 Cm a 13,5 CM)	1	$975.000,00		$975.000,00
5	2x 15 cms (Cte)	2 x 15 pág. corriente	1	$750.000,00		$750.000,00
6	2 x 10 cms (Cte)	2 x 10 pág. corriente	1	$500.000,00		$500.000,00
				VALOR TOTAL IVA INCLUIDO		**$15.875.000,00**

VALOR AVISO EXCLUIDO DEL IVA
En espera de sus gratas órdenes y con deseos de servirles

Cordialmente,

EVODIA ANDRADE PINTO

Dpto de Facturacion – Telefono :3682799